



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

El endosatario en procuración de la parte implorante busca que se ordene a la autoridad que considera competente para el efecto, a fin de llevar a cabo la aprehensión del vehículo aquí gravado.

En ese contexto, conviene precisar que **la Judicatura expidió el proveído adiado a 14 de febrero del año en curso**, por medio del cual se intimó al actor, en aras de que **incorporara el certificado de tradición actualizado del automotor referido**, a fin de acreditar la situación jurídica de ese bien, para los días que nos alcanzan, y sus características puntuales. Ello, con miras a llevar a cabo la inmovilización.

Consecuencialmente, **el extremo interesado debe atenerse a lo señalado en la citada determinación.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d96d9fd7543624d1056817ae1997669e78e7f1eee7115ccd6a3f17b84d08ba
ed**

Documento generado en 16/02/2022 02:50:33 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>